



**LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE  
SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY**

**Campaña de difusión: *Las Malvinas son Argentinas. Recuperemos lo nuestro***

**CAPÍTULO I - De la Campaña**

**Artículo 1: Objetivo.** La Presente Ley tiene como objetivo difundir masivamente el mapa bicontinental de la Argentina del Instituto Geográfico Nacional con la intención de que se visibilice la importancia estratégica y de soberanía de las Islas Malvinas para nuestro país, tanto para el territorio continental como para la Antártida Argentina.

**Artículo 2: Duración.** La campaña se desarrollará durante el 2022, año en el que se cumplen 40 años de la Gesta de Malvinas.

**CAPÍTULO II - Del Contenido**

**Artículo 3:** El material gráfico deberá contener de manera clara el mapa bicontinental, una leyenda que diga “Las Malvinas son Argentinas. Recuperemos lo nuestro”.

**Artículo 4:** El contenido de audio deberá describir algunos conceptos de la importancia estratégica, de soberanía sobre los mares, tierras y recursos de las Islas Malvinas , y reproducir las consignas “Las Malvinas son Argentinas. Recuperemos lo nuestro”.

**Artículo 5:** El Contenido audiovisual deberá contemplar la difusión del mapa bicontinental con una descripción y las consignas “Las Malvinas son Argentinas. Recuperemos lo nuestro” .

**CAPÍTULO III - De las difusiones**

**Artículo 6:** Instrúyase a las empresas estatales que prestan Servicios Públicos a que dispongan en sus facturas de cualquier soporte (papel o digital) que lleguen a sus consumidores/as y usuarios/as la difusión del mapa bicontinental de Argentina con las leyendas descriptas en el Artículo 3.

**Artículo 7:** Destinar presupuesto de Comunicación Social de la Provincia de manera tal que el 20 % de las carteleras de la vía pública en todas las ciudades de la provincia, y en los medios de comunicación gráficos se difunda el mapa bicontinental junto a las leyendas consignadas en el Artículo 3 de la presente.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**Artículo 8:** Destinar el presupuesto de Comunicación Social de la Provincia para difundir en los medios masivos de comunicación de radio, televisión y portales web de Santa Fe el mapa los contenidos dispuesto en los artículos 3 y 4 según corresponda, destinando el presupuesto necesario para que el alcance sea masivo y llegue a toda la geografía santafesina.

**Artículo 9:** El Estado Provincial publicará en todos los sitios oficiales, oficinas, redes sociales, página web, los contenidos de la campaña dispuesta en esta Ley, e instruirá a los organismos autárquicos para que procedan de igual manera.

### CAPÍTULO IV - Autoridad de Aplicación

**Artículo 10: Autoridad de aplicación.** Será autoridad de aplicación de la presente Ley el Ministerio de Gestión Pública de la Provincia, o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Carlos del Frade  
Diputado Provincial

### FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto de Ley aprovecha la oportunidad que da la fecha para visibilizar y difundir masivamente el mapa bicontinental de la Argentina, destacando la extensión real de nuestro territorio, y en particular la importancia de las Islas Malvinas en ella.

2020 – AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA IN  
GENERAL MANUEL BELGRANO

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa





## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Argentina es un país bicontinental y marítimo; bicontinental porque comprende parte del continente sudamericano y parte del continente antártico, y marítimo porque posee legítimos derechos soberanos sobre una extensa superficie marítima del Atlántico Sudoccidental. **Las Islas Malvinas constituyen el primer eslabón emergente de la prolongación argentina desde el continente sudamericano hacia el continente antártico, por ello es clave su dominio.**

La ocupación de los piratas ingleses sobre nuestras islas representan una amenaza no solo para nuestro país, sino también para toda América Latina. **Es necesario potenciar el reclamo sobre nuestros legítimos derechos de soberanía sobre todo el archipiélago de las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, como en toda nuestra plataforma marítima. Y la visibilización de la dimensión que tiene nuestro territorio y el lugar estratégico que hoy nos usurpan, es parte de las acciones necesarias para ello.**

Por eso proponemos en el marco de todas las iniciativas que se toman en el 2022, año del 40° aniversario de la gesta de Malvinas, se empuñe una campaña de difusión de este mapa que ya es el obligatorio para todos las escuelas de la Argentina, y se incorporó a los DNI de todos los y todas las compatriotas, pero que aún es necesario poner en valor de todas las maneras posibles.

Este proyecto propone acompañar la imagen del mapa con las consignas “Las Malvinas son argentinas. Recuperemos lo nuestro”, de manera que quede plasmada una posición que, desde nuestro punto de vista, debe hacer explícita el Estado de la Provincia de Santa Fe: **debemos defender y recuperar lo que nos pertenece.**

Además no olvidamos a quienes dejaron su vida en las Malvinas y hoy custodian desde allí nuestra tierra, como tampoco a todos y todas las que defendieron su recuperación con la bandera de Belgrano y el uniforme de San Martín. **Mostrar la importancia de lo que fueron a defender en 1982 también es una manera de homenajearles.**

Ante tanta entrega de nuestros recursos, ante tanto pisoteo de las potencias extranjeras a nuestra patria, sostenemos la insistente idea de seguir malvinizando. Por eso pido a mis pares que me acompañen en la aprobación de este proyecto de Ley.

Carlos del Frade  
Diputado Provincial